



Constancia: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el anterior traslado corrido con la parte ejecutada de la liquidación adicional de intereses presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, venció a las 5 p. m. del día 07 de diciembre de 2020, ésta no se pronunció sobre el mismo (fueron hábiles los días 03, 04 y 07 de diciembre de 2020), se observa que ésta no podrá aprobarse por cuanto la tasa de interés liquidada por la parte demandante, es superior a la máxima nominal permitida por la Ley. Provea. Armenia, Quindío, 09 de diciembre de 2019.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01711**

Asunto: Modifica liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: ACTUAR FAMIEMPRESAS
Ejecutada: FUNDACION NACIONAL CONTAMINACION TECNOLOGICA
TESLA
Radicado: 630013103003-2016-00128-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso, el juzgado no imparte aprobación a la liquidación adicional de intereses presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, toda vez que el interés liquidado a partir del 11 de agosto de 2019 al 25 de noviembre de 2020, supera la tasa máxima nominal permitida por la Ley, según la Superintendencia Financiera de Colombia, en consecuencia, se procede a modificar la misma por el Despacho, dejando sin efecto el interés decretado por el Juzgado en el auto que libró mandamiento de pago (10 de agosto de 2015 numeral 1° 1.1.), el cual fue solicitado por la parte ejecutante, y se procede a liquidar los intereses de este crédito a la tasa máxima nominal permitida por la Ley, la cual arroja el siguiente resultado:

Intereses adicionales desde el 11-08-2019 al 25 de noviembre de 2020, sobre un capital de \$157.125.000., en 15 meses y 14 días

Tasa agt. 2019	2.14% (20 días)	\$2.241.650.
Tasa set. 2019	2.14%	\$3.362.475.
Tasa oct. 2019	2.14%	\$3.362.475.
Tasa nov. 2019	2.12%	\$3.331.050.
Tasa dic. 2019	2.10%	\$3.299.625.
Tasa ene. 2020	2.09%	\$3.283.912.
Tasa feb. 2020	2.12%	\$3.331.050.
Tasa maz. 2020	2.11%	\$3.315.375.
Tasa abr. 2020	2.09%	\$3.283.125.
Tasa may. 2020	2.07%	\$3.252.875.
Tasa jun. 2020	2.05%	\$3.221.625.

Tasa Jul. 2020	2.03%	\$3.189.637.
Tasa agt. 2020	2.00%	\$3.142.500.
Tasa set. 2020	2.00%	\$3.142.500.
Tasa oct. 2020	2.02%	\$3.173.925.
Tasa nov. 2020	2.03% (25 días)	<u>\$2.658.031.</u>

S U B - T O T A L (intereses adicionales) **\$50.591.830.**

Liquidación anterior capital e intereses	\$257.842.592.
Liquidación de costas aprobada (folio 104)	<u>\$ 7.503.800.</u>

Total capital. Intereses y costas: \$315.938.222.

Menos dineros entregados a la parte demandante -\$ 85.220.354.

T O T A L: **\$230.717.868.**

Son: Doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos moneda legal.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #139 publicado el 10-12-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40c8c43b1addab13979da1b4f744d88abb975d4d74bf544d7978d3cb04985
50f**

Documento generado en 07/12/2020 04:12:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**